



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3275/2024

VISTO:

La llegada de la TEMPORADA 2024-2025, en la que se necesita reabrir el Natatorio Municipal para llevar adelante actividades de recreación y esparcimiento para la población;

Y CONSIDERANDO:

Que siendo que nuestro Centro Deportivo y Recreativo Municipal, donde funciona el natatorio, cuenta con un local destinado a Kiosco -Bar, con motivo de brindar un servicio a la población en general y a todo aquel que asista al predio, encontrándose hoy liberada dicha actividad, es necesario habilitar la atención al público del mismo;

Que asimismo en forma ANEXA a la presente se acompañan lineamientos generales, del llamado a los interesados a la concesión de la atención del kiosco – Bar;

Que por otra parte resulta menester convocar a licitación en forma inmediata y en la medida y alcance que determine el Departamento Ejecutivo, ya que los tiempos procedimentales no se condicen con los reales;

Por todo ello, en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten;

**EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA Nº**

ARTICULO 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a efectuar el llamado público hasta el día veinte (20) de Diciembre de 2024 a las 12:00 hs. a los interesados en la atención del kiosco Bar del CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO MUNICIPAL para la





MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65

T.E - FAX 03563 420216/162

5141 - BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

temporada 2024/2025, de acuerdo al formulario de presentación de propuestas que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º): REFRÉNDESE la presente por la Secretaría de Economía y Finanzas , Cdra. NORMA FABIANA CERDA .-----

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE al área de Cultura y Protocolo y por su intermedio al área de Deportes, con motivo de que brinde la colaboración pertinente para el llamado a licitación, publicidad y/o toda otra medida que resulte necesaria a los fines de implementar la presente.-

ARTÍCULO 4º): DÉJESE sin efecto cualquier otra ordenanza y/o resolución dictada con anterioridad sobre el particular.-----

ARTÍCULO 5º): AUTORÍCESE al DEM a reglamentar la presente ordenanza, pudiendo ampliar los requisitos licitatorios, y/o determinar medidas resolutorias en caso de múltiples presentaciones.-----

ARTÍCULO 6º): COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REFRÉNDESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 100/2024 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 22 de noviembre del 2024.

NORMA FABIANA CERDA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Balnearia



MIGUEL LEONARDO MÉNDEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Balnearia



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E - FAX 03563 420216/162
5141 - BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

FORMULARIO PRESENTACION DE PROPUESTAS "KIOSCO-BAR "CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO MUNICIPAL- TEMPORADA 2024-2025

Pautas a tener en cuenta :

El concesionario deberá aportar lo siguiente:

-sillas, mesas, heladera/s y freezer, cocina, vajilla, sombrillas, etc y en general todo utensilios y elemento necesario para el funcionamiento del Kiosco-Bar.

Compromiso de limpieza diaria:

El concesionario estará afectado a la limpieza diaria del predio que comprende la parte de kiosco-bar y de los baños, aportando exclusivamente a su cargo el personal, los implementos y/o líquidos necesarios para ello.-

conforme al Protocolo establecidos a raíz de la pandemia, deberá ser constante la limpieza de los sanitarios, desinfección, debiendo ser intensificadas las tareas de limpieza y desinfección los fines de semana donde hay mayor concurrencia de personas.

Seguridad

La seguridad estará a cargo exclusivamente del concesionario, debiendo pactar anticipadamente la forma de trabajo con la policía local, personal de guardia urbana, bomberos, etc.

Los quinchos serán utilizados por grupos de personas según su capacidad.-

Personal/asistente y/o colaborador

La contratación de personal, asistentes y/o colaboradores será a cargo exclusivo del Concesionario, quien se obliga a efectuar las mismas en forma regular y de conformidad a derecho, quedando totalmente desvinculada la Municipalidad. En caso de incumplimiento y de verse involucrada la Municipalidad a futuro, en litigio alguno, podrá repetir mediante las acciones civiles pertinentes y en contra del concesionario todo importe, así como toda erogación, y/o gasto generado por la Administración, en virtud del incumplimiento; sin perjuicio de reclamar todo daño y/o perjuicio ocasionado.-

Cumplimiento de medidas protocolares y sanitarias.





MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E - FAX 03563 420216/162
5141 - BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

El concesionario deberá cumplimentar con todas las medidas de higiene y de Bioseguridad protocolares, de conformidad a los Protocolos vigentes oportunamente referentes a Bares/Confiterías y/o Restaurantes.-

Cumplimiento de cánones, tasas y/o medidas de habilitación.-

El concesionario deberá una vez ganada la licitación concurrir ante el Área de Rentas Municipal, con motivo de efectuar el cumplimiento de todos los requisitos, llenado de planillas referentes a la habilitación comercial; cumpliendo con todas las medidas de higiene, seguridad y todas las que fueren necesarias en el rubro que nos ocupa con motivo de obtener la habilitación municipal. Asimismo estará a su cargo cumplimentar con las obligaciones tributarias pertinentes, pago de Tasas y/o Contribuciones que inciden sobre la actividad y en la modalidad y de conformidad a la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Días y Horarios de atención:

De lunes a viernes de 14:00 a 24:00 hs. - Sábados, domingos y vísperas de feriado de 10:00 a 24 :00 hs.

Dichos horarios podrán ser ampliados de conformidad a la fluencia de personas.-

En caso de realizar algún tipo de espectáculo, el mismo será a cargo pura y exclusivamente del concesionario, salvo que el evento sea realizado por parte de la municipalidad.

Dicho espectáculo deberá cumplimentar con el pago del cánón pertinente de conformidad a la Ordenanza Tarifaria vigente.-

- Datos del concesionario

Apellido

Nombres
.....

DNI. NRO..... DOMICILIO REAL.....

TEL.....MAIL.....

2 - Antecedentes de trabajo en el ramo





MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

.....
.....

3 – Elementos que aporta el concesionario (sillas, mesas, heladeras, cocina, vajillas etc.)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4 - Especificar servicios que prestará

.....
.....
.....
.....

1-Datos del concesionario

Apellido y nombre completo

.....

Tel / e.mail y dirección.

.....

2- experiencia en atención al publico

.....

.....

